



Municipalidad
Monte Patria

DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Aprueba Convenio en el marco del programa Pavimentación Participativa, llamado N° 27, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria.

Monte Patria, 17 de Abril de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 5.941.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado;
- Decreto Supremo N° 114 (V y U) de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa;
- Resolución Exenta N° 1820/03 (V y U) publicada en el Diario Oficial el 20 de junio de 2003 y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018;
- El convenio suscrito con fecha 15 de Marzo del 2018, entre la Servicio de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria para ejecutar en el marco del Programa de Pavimentos Participativos, llamado N° 27;
- Resolución Exenta N° 493 del 03 de abril del 2018, emitida por el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo por el cual aprueba convenio llamado N° 27 programa pavimentos participativo;
- Acuerdo de Concejo adoptado en Sesión Ordinaria N° 47, de fecha 13 de marzo del 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Programa de Pavimentación Participativa, es un programa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, destinado a la pavimentación de calles, pasajes y aceras, en cuya formulación requieren la activa participación de los vecinos y de las municipalidades.
2. Que la resolución exenta N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, fijó la aplicación práctica del Programa de Pavimentos Participativos, proceso dentro del cual se cuenta el hacer convocatorias o llamados anuales para la selección de proyectos.
3. Que el municipio de Monte Patria, presentó a selección de proyectos para el llamado N° 27, número de proyectos 116/2014 y 149/2015, y cuyas fichas de postulación corresponden al número 5387 y 5921, respectivamente, los cuales fueron aprobados.
4. Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 47 del 13 de marzo del 2018, aprobó el aporte y compromiso municipal para ejecutar los proyectos seleccionados.
5. Que en razón de lo antes expuesto y a fin de materializar la ejecución de los proyectos, se suscribió Convenio con fecha 15 de marzo del 2018, entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Monte Patria, en el marco del Programa de Pavimentación Participativa, llamado N° 27, asumiendo el municipio un compromiso de aporte por concepto de obras de anexos de las vías aprobadas la cantidad de quinientos sesenta y seis mil pesos (\$566.000).

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el "Convenio Programa Pavimentación Participativa" y "Cuadro Anexo", suscritos con fecha 15 de marzo de 2018, entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo, representado por su Director don Ángel Montaña Espejo, y la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde, Sr. Camilo Ossandón Espinoza.
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que el convenio que por este acto se aprueba, se enmarca dentro del llamado a postulación N° 27, del Programa de Pavimentación Participativa.
- 3.- **DÉJESE** constancia que acorde a lo establecido en la cláusula novena del convenio pre-citado, la Municipalidad se obliga a enterar en caja del Serviu Región de Coquimbo, un aporte por obras anexas adicionales, por un monto único de quinientos sesenta y seis mil pesos (\$566.000) a pagar a más tardar el día 31 de mayo del 2018.
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que las condiciones, plazos, derechos y obligaciones se encuentran detallados en el convenio que por este acto se aprueba.
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria 215.33.03.001.001.001, denominada "Al Serviu programa de pavimentos participativos".
- 5.- **REALÍCESE**, y **GÍRESE**, a nombre del Serviu Región de Coquimbo, Rol Único Tributario N° 61.816.000-9, el pago comprometido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL



Camilo Ossandón Espinoza

- COE/JGZ/azr
- DAF
- Secpla
- Partes
- Archivo.